



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0377-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 02 de octubre de 2024

VISTOS: La Resolución Decanal N° 0522-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2024; las Resoluciones Decanales N° 644, 651 y 697-2024-UNAJMA/FCE-D, de fechas 16, 19 y 25 de setiembre de 2024, respectivamente; los Oficios N° 289, 290 y 306-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 26 y 30 de setiembre de 2024, respectivamente; el Acuerdo N° 27-2024-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2024, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas y se deja sin efecto la Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0522-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Facultad de Ingeniería aprueba el expediente para trámite de título profesional de Ingeniero Agroindustrial, a favor de la bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; resolviendo que cumple con lo estipulado en el reglamento de grados y títulos, el cual es remitido a la vicerrectoría académica para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Resoluciones Decanales N° 644, 651 y 697-2024-UNAJMA/FCE-D, de fechas 16, 19 y 25 de setiembre de 2024, respectivamente, la Facultad de Ciencias de la Empresa aprueba los expedientes para trámite de título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural y Licenciado en Administración de Empresas, a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; resolviendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la vicerrectoría académica para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficios N° 289, 290 y 306-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 26 y 30 de setiembre de 2024, respectivamente, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de vicerrectora académica, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, *"se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el título profesional de Ingeniero Agroindustrial, título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural y título profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes"*;

Que, por acuerdo N° 27-2024-CU-UNAJMA, de fecha 02 de octubre de 2024, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD aprobó** conferir el título profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor de la bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive; **aprobó** conferir el título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural a favor de las bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive; **aprobó** conferir el título profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0377-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 02 de octubre de 2024

de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el título profesional de Ingeniero Agroindustrial a favor de la bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Lizeth Milagros Flores Pozo	70948099	Sustentación de Tesis	Calificativo de Excelente y una nota de 19 (Diecinueve)

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR el título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural a favor de las bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Hirma Madleni Mallma Gomez	75094603	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis)
02	Margoth Leguía Berrocal	46316210	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)

ARTÍCULO TERCERO: CONFERIR el título profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Ada Miriam Pastor Pacheco	70587423	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)
02	Samuel Quispe Quispe	70095180	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)
03	Elena Vasquez Orosco	47857643	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)
04	Carmen Rosa Ccente De La Cruz	70198659	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis)

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Escuela Profesional de Administración de Empresas, Secretaría General y a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL